

Dossier de la OHI N° S1/6200

CARTA CIRCULAR 42/2025 Rev1
06 de noviembre del 2025

**ANUNCIO DE LA DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS EN EL CONSEJO DE LA OHI
BASÁNDOSE EN LAS REGIONES**

Referencias:

- A. CC de la OHI N° 29/2025 del 8 de julio - Convocatoria para que los Estados Miembros declaren en qué Comisión Hidrográfica Regional (CHR) desean ser contados a efectos de determinar el número de escaños asignados a cada CHR en el Consejo de la OHI
- B. Reglamento General de la OHI - Artículo 16 - Selección de los Miembros del Consejo,
- C. Reglamento Financiero de la OHI,
- D. 3ª Sesión de la Asamblea - Decisión 31 - Ratificación del Proceso de Selección del Consejo,
- E. 3ª Sesión de la Asamblea - Decisión 29 – Aprobación de la Tabla de Tonelajes, Participaciones, Contribución y Votos.

Estimado(a) Director(a),

1. La Referencia A invitaba a aquellos Estados Miembros que sean Miembros de más de una Comisión Hidrográfica Regional (CHR) a declarar sus preferencias sobre en qué CHR deseaban ser contados, con el fin de permitir al Secretario General asignar el número de escaños del Consejo atribuidos a cada CHR y determinar los Estados que sean elegibles para ocupar esos escaños en cada CHR, de acuerdo con los procesos y la orientación descritos en las Referencias B y D.

2. La Secretaría de la OHI da las gracias a los siguientes Estados Miembros, que son miembros de más de una CHR, por responder a la Carta Circular de la Referencia A: Alemania, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Sudáfrica y Suecia.

3. Cuando un Estado Miembro que es miembro de más de una CHR ha expresado una preferencia, se ha tomado en cuenta. Sin embargo, para los Estados Miembros que no hayan expresado ninguna preferencia, el Secretario General ha seguido el proceso de acuerdo con las Referencias A y D, y los ha asignado a la primera CHR en la que se hicieron Estados Miembros.

Distribución y elegibilidad para ocupar los escaños en el Consejo de la OHI basándose en las regiones

4. La tabla incluida en el Anexo A es el resultado de las respuestas recibidas a la Referencia A. Muestra la distribución actual resultante de los 20 escaños del Consejo asignados regionalmente, y qué Estados que son elegibles para ser seleccionados a fin de ocupar esos escaños.

5. Puede que algunas CHRs hayan seleccionado ya a los Estados que ocuparán los escaños que se les han asignado. Cuando la Secretaría ha recibido esta información, aparece en la tabla.

6. De acuerdo con el subpárrafo (b) (vi) de la Referencia B, se puede ajustar el contenido del Anexo A (número de escaños asignados, Estados Miembros de la OHI elegibles) hasta tres meses (12 semanas) antes del principio de la 4ª Sesión de la Asamblea, **no más tarde del 26 de enero del 2026**.

7. Dado que el subpárrafo (b) (vii) de la Referencia B establece la fecha límite antes del último día de la Asamblea para que las CHRs declaren la identidad de los Estados seleccionados para ocupar los primeros 20 escaños del Consejo basados en las regiones, la atribución de los 10 escaños restantes depende del momento en que el Secretario General tenga una lista completa de los Estados que ocuparán los escaños regionales. Por esta razón, se solicita a los Presidentes de las CHRs que proporcionen la identidad del(los) Estado(s) que ocuparán el(los) escaño(s) atribuido(s) a sus Comisiones en cuanto se sepa.

Elegibilidad para ocupar los 10 Escaños restantes del Consejo de la OHI que están basados en el interés hidrográfico

8. De acuerdo con el Artículo 6 (a) de la Referencia D, la Secretaría utilizará la tabla actual de tonelajes por abanderamiento nacional creada dos meses antes de la jornada de apertura de la A-4, para determinar los 10 escaños restantes que se ocuparán en el Consejo. Esta tabla puede estar sujeta a la incorporación de algún nuevo Estado Miembro de la OHI en cualquier momento, **antes del 21 de febrero del 2026** (2 meses antes de la Asamblea), para

9. Después, el Secretario General se pondrá en contacto con los Estados Miembros de mayor tonelaje de abanderamiento, invitando a cada Estado a declarar si desea ocupar uno de los 10 escaños disponibles basados en el interés hidrográfico (tonelaje). Este proceso continuará hasta que se hayan cubierto los 10 escaños.

10. Se adjunta para su comodidad como Anexo B la lista de tonelajes por abanderamientos nacionales aprobada por la 3ª sesión de la Asamblea de la OHI según la Referencia E.

Atentamente,



Dr. Mathias JONAS
Secretario General

Anexo:

- A. Tabla que muestra el número de escaños del Consejo de la OHI distribuidos a nivel regional y los Estados Miembros elegibles para ocupar esos escaños.
- B. Tabla de tonelajes de la OHI en vigor desde enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2026

Tabla que muestra el número de escaños en el Consejo de la OHI distribuidos a nivel regional y los Estados Miembros elegibles para ocupar esos escaños

Comisión Hidrográfica Regional (CHR)	Estados Miembros (EMs) elegibles para ocupar uno de los 20 escaños del Consejo asignados a las CHRs ¹²³	Número de EMs que se contarán en cada CHR ⁴	Número de escaños del Consejo asignados a la CHR	EMs seleccionados por la CHR para ocupar el(los) escaño(s) del Consejo asignados a la CHR
CHMMN	Albania, Argelia, Bulgaria, Chipre, Croacia, Egipto ⁵ , Eslovenia, España, Francia , Georgia, Grecia, Italia, Líbano, Malta, Mónaco, Montenegro, Rumanía, Serbia , Siria , Túnez, Türkiye, Ucrania.	19	3	
MACHC	Brasil , Cuba, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Países Bajos , República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Venezuela.	11	2	
CHAO	Brunéi Darussalam, China, Filipinas, Indonesia ⁶ , Japón, Malasia, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Tailandia	10	2	
CHPSO	Australia, Fiyi, Islas Salomón, Kiribati, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Reino Unido , Samoa, Tonga, Vanuatu	10	2	
CHZMR	Arabia Saudí , Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Irán (Rep. Islámica de), Kuwait, Omán, Pakistán ⁷ , Qatar	9	1	
CHAtO	Cabo Verde, Camerún, España , Gambia ⁸ , Ghana, Marruecos , Nigeria, Portugal, República Democrática del Congo	8	1	España
CHAIA	Angola, Kenia, Mauricio, Mozambique, Seychelles, Sudáfrica	6	1	
CHMB	Estonia, Federación Rusa ⁹ , Letonia, Lituania, Polonia, Suecia	6	1	
CHOIS	Bangladesh, India, Myanmar, Sri Lanka	4	1	
CHRPSE	Chile, Colombia , Ecuador, Perú	4	1	
CHMN	Alemania , Bélgica, Irlanda	3	1	
CHN	Dinamarca , Finlandia , Islandia ,	3	1	
CHRA	Noruega , Estados Unidos	2	1	
CHAtSO	Argentina, Uruguay	2	1	
CHUSC	Canadá	1	1	Canadá
Total		99	20	

¹ Los EMs de la OHI que son miembros de más de una CHR se muestran en **negrita**

² Los Estados Miembros de la OHI suspendidos se muestran ~~tachados~~

³ EMs de la OHI que no son miembros de ninguna CHR en el momento de la solicitud: Bahamas y Vietnam,

⁴ EMs de la OHI que se contarán en el cálculo del número de escaños de forma proporcional

⁵ Egipto se unió primero a la CHMMN, creada en 1978.

⁶ Indonesia y Tailandia se unieron primero a la CHAO en 1971.

⁷ Pakistán se unió primero a la CHZMR en 2003.

⁸ Gambia se unió a la CHAtO el 14 de noviembre del 2025.

⁹ La Federación Rusa se unió primero a la CHMB en 1983.

Tabla de tonelajes de la OHI en vigor desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026¹⁰ - enmendada después de la adhesión de las Bahamas en julio del 2025

	Estados Miembros de la OHI	Tonelajes
1	CHINA – CHINE – CHINA	97 570 000
2	SINGAPORE – SINGAPOUR – SINGAPUR	88 968 621
3	MALTA – MALTE – MALTA	84 296 000
4	REPUBLIC OF KOREA - REPUBLIQUE DE COREE – REPÚBLICA DE COREA	55 286 782
5	BAHAMAS (The) - BAHAMAS (Les) – BAHAMAS (Las)	53 872 000¹¹
6	INDONESIA – INDONESIE – INDONESIA	45 194 835
7	UNITED KINGDOM - ROYAUME UNI – REINO UNIDO	37 724 811
8	GREECE – GRECE – GRECIA	35 909 352
9	JAPAN – JAPON – JAPÓN	27 991 467
10	UNITED STATES OF AMERICA - ETATS UNIS D'AMERIQUE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	26 614 550
11	DENMARK – DANEMARK - DINAMARCA	24 226 334
12	CYPRUS – CHYPRE – CHIPRE	23 724 055
13	PORTUGAL	19 868 526
14	NORWAY – NORVEGE – NORUEGA	19 856 380
15	ITALY – ITALIE – ITALIA	14 650 523
16	IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) – IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE)	14 372 651
17	INDIA – INDE – INDIA	13 112 000

¹⁰ Según la Decisión A3/29 (referencia E).

¹¹ Fuente: NV.068 de la OMI – Aviso de la Valoración de 2025 de fecha 26 de noviembre del 2024